Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 3361376919		

GS-2026- - MEMOT

Montería, 28 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
PEDRO ANDRÉS ISAZA GÓMEZ
Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería (E)
Calle 29 5 61 barrio centro
Montería, córdoba

ASUNTO: Informe de supervisión final contrato No. 92-7-10010-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/04/2026**	**Hasta**	**30/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-029507-MEMOT del 28/04/2026, el señor coronel, HÉCTOR RUIZ ARIAS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrada como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente YOLIMA MURRILO ASPRILLA.

Mediante comunicación oficial GS-2026-040039-MEMOT del 04/06/2026, el señor coronel, HÉCTOR RUIZ ARIAS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fui nombrado como supervisor del contrato del asunto. SI LUIS FERNAN DURANGO ALVAREZ

Mediante comunicación oficial GS-2026-047679-MEMOT del 03/07/2026, el señor coronel, HÉCTOR RUIZ ARIAS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrada como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente YOLIMA MURRILO ASPRILLA.

Razón por la cual se motiva el presente informe, detallando en el mismo, toda la información derivada de la ejecución de dicho contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Final

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 28/04/2026 y el 27/05/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-038442-MEMOT del 28/05/2026.

2. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 28/05/2026 y el 27/06/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-046138-MEMOT del 28/06/2026.

3. Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 28/06/2026 y el 26/07/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-053807-MEMOT del 27/07/2026.

4. Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 28/07/2026 y el 22/08/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-061581-MEMOTdel 23/08/2026.

5. Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 23/08/2026 y el 22/09/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-070519-MEMOT del 23/09/2026.

6. Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 23/09/2026 y el 22/10/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-079056-MEMOT del 23/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	Contrato No. 92-7-10010-26
Objeto del Contrato /	Servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y limpieza de pozos sépticos y cajas de inspección por m3 de la policía nacional – policía metropolitana san jerónimo de montería, NUSEFA y sus unidades adscritas, Incluye extracción de lodo y sedimentos, transporte y disposición final de residuos líquidos (aguas residuales), así misma expedición de certificado de inspección y control".
Contratista	Interquímicos S.A.S
Representante legal	HEBERTO BLANCO SANCHEZ
Valor inicial del contrato	$ 47.000.000 =
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 22.000.000=
Valor total del contrato	$ 69.000.000 =
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	Adición No 1
Modificatorios	CO1.CTRMOD.23625465
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la supervisión realizada en la Estación de Policía Sur, se evidenció la necesidad de efectuar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable antes de cumplirse el período semestral de mantenimiento, en atención a las condiciones observadas que podrían afectar la calidad del agua destinada al consumo humano. Esta medida preventiva se fundamenta en el deber institucional de proteger la salud de los funcionarios uniformados y no uniformados, garantizando el suministro de agua en condiciones aptas para su consumo y uso cotidiano. Lo anterior encuentra sustento en el Decreto 1575 de 2007, mediante el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, el cual dispone la adopción de acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios asociados al agua destinada al consumo humano.

De igual manera, la Resolución 2115 de 2007 establece las características físicas, químicas y microbiológicas que debe cumplir el agua para consumo humano, razón por la cual, ante la presencia de sedimentos, suciedad, contaminación potencial o cualquier condición susceptible de alterar su calidad, resulta procedente adelantar labores de limpieza y desinfección de manera anticipada, como mecanismo de control preventivo para preservar las condiciones sanitarias del sistema de almacenamiento.

Dentro de las actividades programadas de adelantaron las siguientes acciones:

1. Mediante comunicación vía telefónica, se coordinó el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable de las Estaciones de Policía Cereté y Sur, la Subestación de Policía Rabolargo.

2. El día 29/09/2026, recibo a través de correo electrónico sin número, la solicitud de autorización de ingreso a la Estacion de Policía Cerete y Subestación de Policía Rabilargo por parte de la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE SAS.

3. Mediante Correo No. 0466/ CODIT – GUTAH del 29/09/2026, se envió notificación del cronograma de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable a la Estación de Policía Cereté, Subestación de Policía Rabolargo.

4. Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-073148-MEMOT del 02/10/2026 se realiza solicitud extraordinaria cupo PAC para mes de octubre.

5. El día 5/10/2026, recibo través de correo electrónico sin número, la factura para revisión y aprobación.

6. El día 06/10/2026 recibo a través de correo electrónico sin número, la factura y los demás documentos para pago de factura Nro. FE-327 DEL 05/11/2026.

7. Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-074432-MEMOT del 06/10/2026 se realiza informe de actividades de ejecución del contrato Nro. 92-7- 10010-26.

8. Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-074449-MEMOT del 07/10/2026 se realiza solicitud pago de facturas Nro. FE-327 del mes de octubre del contrato Nro. 92-7-10010-26.

ACTIVIDADES EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 92-7-10010-26.

LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE					
FECHA	UNIDAD	CARACTERÍSTICA	CANT	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
30/09/2026	Estación de policía Cereté	Tanque de almacenamiento de agua potable aéreo, plástico (polietileno) 2000 litros.	4	N/A	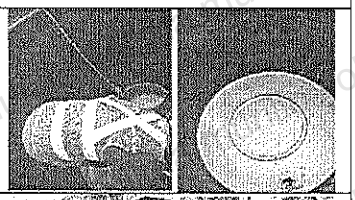
		Alberca de almacenamiento de agua potable subterránea en concreto de 30.000 litros.	1	N/A	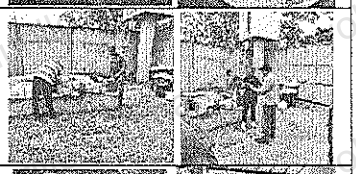
01/10/2026	Subestación de Policía Rabolargo	Tanque de almacenamiento de agua potable aéreo, plástico (polietileno)2000 litros	1	N/A	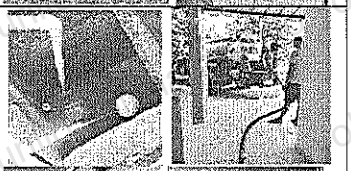
		Alberca de almacenamiento de agua Subterránea 13.900 litros	1	N/A	
03/10/2026	Estación de Policía Sur	Tanque de almacenamiento de agua potable aéreo, plástico (polietileno)2000 litros	4	N/A	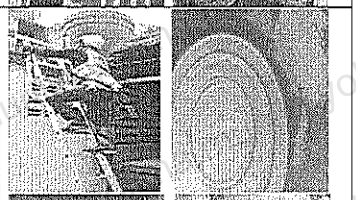
		Mantenimiento Alberca de almacenamiento de agua potable subterránea en concreto de 40.000 litros.	1	N/A	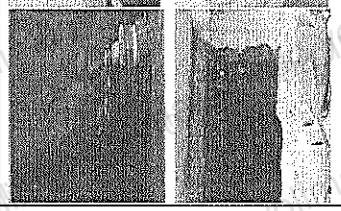

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contrato hasta la fecha se está ejecutando de acuerdo a los parámetros establecidos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS. Para llevar a cabo el procedimiento de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y limpieza de pozos sépticos se utilizarán los siguientes protocolos, procedimientos, elementos, suministro y materiales: ELEMETOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: • Usar botas, casco, arnés, tapabocas, gafas de seguridad y guantes para la limpieza y desinfección. EQUIPOS Y MATERIALES: • Alistar cepillos, escobas, baldes, rodillos, bombas, baldes, escaleras, lasos, lampara de pila (linterna) o cualquier otro elemento que necesite. ALISTAMIENTOS PREVIOS, DURANTE, DESPUES Y QUIMICOS: • Para la desinfección utilizar una solución dorada de 150 a 200 ppm, preparada así: En un recipiente de 20 litros adicionar una cucharadita con cloro en polvo y mezcle en forma homogénea. Dejarla en reposo 10 minutos. • Humedecer el rodillo con la solución de cloro y pasarlo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Dejar actuar la solución durante cuatro horas. • Enjuagar las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. Desechar estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retirar todo el material que utilizó en la limpieza. • Cerrar el desagüe y permita nuevamente la entrada del agua al tanque. • Chequear el cloro residual, el cual puede ser hasta de 5 ppm. Abrir la válvula que da acceso a la red de distribución. • Cerrar totalmente la entrada de agua y abrir la salida para que se Desocupe el tanque. • Retirar con cuidado la tapa de inspección del tanque. Si el tanque es oscuro, utilizar lámparas de pila (linternas). • Ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. A este nivel cerrar la salida y abrir el desagüe. • Remover el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material. Cepillar el piso y las paredes con agua.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
2	MANTENIMIENTO Estos tanques deberán ser lavados y desinfectados mediante la maquina hidrolimpiadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi. Se debe inyectar agua a presión con la hidrolimpiadora en las tuberías de acceso y salida de los tanques y de los sistemas complementarios, lo anterior se debe realizar desocupando inicialmente el tanque de almacenamiento dejando una lámina de agua de 10 cm de altura y aplicar a esta agua 5 kg de cloro granulado, dejar reposar esta mezcla 30 minutos y realizar la limpieza con cepillos de mango largo frotando todas las paredes para retirar todo residuos que se encuentre pegado a ellas. Una vez recogidos estos residuos se debe efectuar el lavado final a todos los sitios enunciados anteriormente, utilizando la máquina hidrolimpiadora con adición de desinfectantes hidrosoft. Finalmente se debe evacuar el agua permanente mediante bombas antes de procesar a llenarlos nuevamente. Además, en el proceso de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se deben tener en cuenta las referencias técnicas siguientes: La Resolución 2190 De 1991 (Octubre CAPÍTULO II Del mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento y el	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.

	documento: Limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua establecida por la OMS Y OPS.		
3	El contratista realizará y garantizará la limpieza general, succión y transporte de aguas residuales y lodos del sistema séptico de la Policía Metropolitana de Montería y Colegio nuestra señora de Fátima y realizará la disposición final adecuada y en lugares destinados para tal fin de manera que no afecte la salubridad de los funcionarios y/o comunidad, para lo cual se coordinará con el supervisor del contrato. Con los supervisores del contrato se establecerá el cronograma, de tal manera que el contratista cumplirá dentro de los términos y los tiempos establecidos.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
4	El contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de lodos extraídos de los pozos sépticos a los que hace mantenimiento, de acuerdo al cronograma de trabajo previamente establecido. Estos certificados procederán de Planta de Tratamiento autorizada por las autoridades ambientales.	N/A	No se utilizó el ítem
5	El contratista garantizará el correcto funcionamiento y realizará seguimiento del sistema séptico intervenido, en donde una vez realizado el mantenimiento, este deberá ser entregado al supervisor del contrato, para que realice su respectivo recibido a satisfacción.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
6	RELACIÓN LABORAL: El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana de san Jerónimo de montería.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
7	El contratista presentará el listado de los productos a utilizar en el cumplimiento del servicio objeto del presente estudio, para lo cual anexará catálogo con hoja de seguridad de cada producto, los cuales deben ser autorizados bajo las normas sanitarias y ambientales legales en Colombia y que no atenten contra la salud humana.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
8	El contratista se compromete a cumplir con disponibilidad de tiempo para solucionar cualquier requerimiento que la entidad contratante le solicite, en el desarrollo de la prestación del servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y limpieza de pozos sépticos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
9	El contratista se compromete a entregar el certificado de limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable, que contenga el nombre de los productos utilizados.	N/A	No se utilizó el ítem
10	El contratista favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la prestación del servicio.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
11	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política colombiana, serán responsables de acuerdo con la ley quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, que atenten en contra la salud, la seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
12	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política colombiana, serán responsables de acuerdo con la ley quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, que atenten en contra la salud, la seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	SI	Cumplió con las obligaciones pactadas en el ítem.
13	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y para fiscal (cajas de compensación familiar, Sena), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que evidencien lo siguiente: • Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. • Pago de la nómina a través de una certificación registro bancario • Subsidio de Transporte	N/A	No se utilizó el ítem

	• EPS • Pensión • Contrato suscrito entre el operario y la empresa		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente periodo, no se han presentado situaciones anómalas o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (33) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Nota: Se realiza la terminación anticipada del Contrato Nro. 92-7-10010-26, teniendo en cuenta que los recursos para ejecución asignados fueron agotados en su totalidad.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Montería, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Montería por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería, antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente.

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-5-100XX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#$16-01-01-M14;92-5-100XX;supervisor@correo.policia.gov.co#$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Montería, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana San jerónimo de Montería realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a la disponibilidad del Plan Anual de la Caja (PAC).
El valor total de la factura será presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo, descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mimos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°. (...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de Turno, Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de turnos de la Policía Metropolitana de Montería, ubicada en la calle 29 No. 5-61, los siguientes documentos: así;

- ✓ Factura original y cargue en el operador tecnológico autorizado, factura electrónica by Olimpia IT, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.
- ✓ Original de recibo a satisfacción del bien o servicio.
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales
- ✓ Certificación bancaria vigente
- ✓ Orden de servicio y planilla de los funcionarios que tomaron el servicio
- ✓ Informe de supervisión, en que se consagre el seguimiento a la ejecución del contrato

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No. 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal

efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objetos del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el área de contratos – asignación de turno de la policía metropolitana de montería ubicada en la calle 29 no. 5-61 barrio centro.

De igual forma se debe haber cumplido con el trámite documental solicitado y se den los procedimientos establecidos para el tratamiento de la factura electrónica, teniendo en cuenta que todo contratista que genere facturación electrónica deberá realizar los pasos y guías que se establecieron por el Ministerio de Hacienda de la República de Colombia, y soportada en la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre del 2020 y en la circular Externa 016 del 09/03/2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 69.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 69.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 69.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$ 69.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	0%

Nota: el valor asignado del presupuesto corresponde a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$14.994.000,00	18/06/2026	$14.994.000,00	FE-295 FE-296	$14.004.900,00	$ 989.100,00	240638726
002	$ 20.099.100,00	18/08/2026	$20.099.100,00	FE-306 FE-305	$ 18.773.235,00	$ 1.325.865,00	334714826
003	$ 29.164.700,00	18/09/2026	$ 29.164.700,00	FE-325 FE-326	$ 27.054.345	$ 2.110.355,00	387811426 387811926
004	$ 4.742.200,00	06/10/2026	$ 4.742.200,00	FE327	$ 4,742,200.00	$ 312,826.00	423032526

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

En el contrato No 92-7-10010-26, hasta la fecha se ha ejecutado de acuerdo a los parámetros propios de la Ley 80 de 1993, en especial lo convenido en el contrato, no se han presentado novedades durante lo corrido en la ejecución del servicio prestado por parte de la empresa contratada.

CONCLUSIONES:

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo: seis (formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros en 12 folios)

Atentamente,

Firma: _____

Subintendente **YOLIMA MURILLO ASPRILLA**
Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor Contrato No. 92-7-10010-26
Correo electrónico: yolima.murillo5281@correo.policia.gov.co
Telefono: 3014471197

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

MEMOT - CODIT - GUTAH

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Juan Manuel Miranda Cores Identificado con Cédula de Ciudadania No. 10.932.334, con domicilio en Montería, quien cumple funciones en la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE S.A.S, en el cargo Operario, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato __X____ convenio _____ acuerdo _____ No. 92-7-10010-26 del 27/04/2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Cereta, el 30 días del mes de Septiembre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 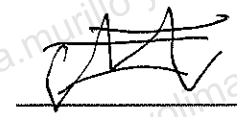

Post-Firma: 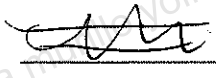

Identificación 10.932.334

Empresa: INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S

Cargo: OPERARIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

MEMOT - CODIT - GUTAH

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Juan Manuel Oviedo Varilla Identificado con Cédula de Ciudadania No. 98.599.232, con domicilio en Monteria, quien cumple funciones en la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE S.A.S, en el cargo Operario, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato __X____ convenio _____ acuerdo _____ No. *92-7-10010-26* del *27/04/2026*, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Cerete, el 30 días del mes de Septiembre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Jhon Ortega

Post-Firma: Jhon Ortega

Identificación: 98.599.232

Empresa: INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S

Cargo: OPERARIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

MEMOT - CODIT - GUTAH

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Luis Manuel Marquez Bolaño identificado con Cédula de Ciudadania No. 72.096.687, con domicilio en Monteria, quien cumple funciones en la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE S.A.S, en el cargo Ingeniero Quimico, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato __X____ convenio _____ acuerdo _____ No. 92-7-10010-26 del 27/04/2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Cereté, el 30 días del mes de Septiembre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación: 72.096687 S/grande

Empresa: INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S

Cargo: INGENIERO QUIMICO

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

MEMOT - CODIT - GUTAH

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Luis Manuel Marquez Bolaño Identificado con Cédula de Ciudadania No. 72.096687, con domicilio en Monteria, quien cumple funciones en la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE S.A.S, en el cargo Ingeniero Quimico, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato __X____ convenio _____ acuerdo _____ No. 92-7-10010-26 del 27/04/2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Rabolargo, el 01 días del mes de Octubre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación 72.096.687

Empresa: INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S

Cargo: INGENIERO QUIMICO

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

MEMOT - CODIT - GUTAH

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Juan Manuel Miranda Cortes identificado con Cédula de Ciudadania No. 10.932.334, con domicilio en _____, quien cumple funciones en la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE S.A.S, en el cargo OPERARIO, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato __X____ convenio _____ acuerdo _____ No. 92-7-10010-26 del 27/04/2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Riohacha, el 01 días del mes de Octubre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación 10.932.334

Empresa: INTERQUIMICOS DEL CARIBE SAS

Cargo: OPERARIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

MEMOT - CODIT - GUTAH

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Juan Manuel Ospino Varilla Identificado con Cédula de Ciudadania No. 95.599.232, con domicilio en Montería, quien cumple funciones en la empresa INTERQUÍMICOS DEL CARIBE S.A.S, en el cargo OPERARIO, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato __X____ convenio _____ acuerdo _____ No. *92-7-10010-26* del *27/04/2026*, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

3361376919

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Rabo Largo, el 01 días del mes de Octubre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Iván Ortego

Post-Firma: Iván Ortego

Identificación 98.599.232

Empresa: Interquímica del Caribe S.A.

Cargo: Operario

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA